MINISTERIO DE SALUD

No. 276-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 22 de febrero del 2021

O. UGARTE

B. OSTOS

L. CUEVA

R. ESPINO

Vistos, el Expediente N° 21-010317-001, que contiene el Memorando N° 581-2021-DG-CENARES/MINSA emitido por la Dirección General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud; el Oficio N° 000100-2021-PERÚ COMPRAS-PERÚ COMPRAS y el Informe N° 000028-2021-PERU COMPRAS-DES emitidos por la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS; y, la Nota Informativa N° 147-2021-OGAJ/MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo la protección de la salud de interés público, por lo que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1161, y modificatorias, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, éste se constituye como la Autoridad de Salud a nivel nacional, según lo establece la Ley 26842, Ley General de Salud, y tiene a su cargo la función rectora a nivel nacional, la formulación, dirección y gestión de la política nacional de salud y es la máxima autoridad rectora en el sector. Su finalidad es la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, la recuperación de la salud y la rehabilitación de la salud de la población;

Que, los literales b) y f) del artículo 5 de la precitada Ley de Organización y Funciones, modificados por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud: formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como regular y fiscalizar los recursos, bienes y servicios del sector salud en el ámbito nacional;

Que, el artículo 121 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos Nros. 011-2017-SA y 032-2017-SA, establece que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud, competente en materia de homologación, programación de necesidades, programación y desarrollo del abastecimiento, almacenamiento y distribución de los recursos estratégicos en Salud;

O. UGARTE

Que, el literal c) del artículo 122 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, establece que el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos de Salud tiene, entre otras funciones, realizar el proceso de homologación de recursos estratégicos en salud, mediante la uniformización de los requerimientos, cuando sea necesario y de acuerdo a la normativa de la materia;

B. OSTOS

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que los ministerios están facultados para uniformizar los requerimientos en el ámbito de sus competencias, a través de un proceso de homologación; debiendo elaborar y actualizar su Plan de Homologación de Requerimientos, conforme a las disposiciones establecidas por la Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS. Una vez aprobadas, las Fichas de Homologación deben ser utilizadas por las Entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley, inclusive para aquellas contrataciones que no se encuentran bajo su ámbito o que se sujeten a otro régimen legal de contratación;

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que mediante la homologación los Ministerios establecen las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución, conforme a las disposiciones establecidas por PERÚ COMPRAS. El uso de la ficha de homologación es obligatorio a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", siempre que no se haya convocado el procedimiento de selección correspondiente;

L. CUEVA

Que, de conformidad con el numeral 31.1 del artículo 31 del precitado Reglamento, la aprobación de la ficha de homologación se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad que realiza la homologación, conforme al procedimiento y plazos que establezca PERÚ COMPRAS, siendo la referida facultad del Titular indelegable; asimismo, dichos actos cuentan con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS y se publican en el Diario Oficial "El Peruano";

R. ESPINO

Que, asimismo, el numeral 31.2 del citado artículo, señala que el proyecto de Ficha de Homologación se prepublica en el portal institucional de la Entidad que realiza la homologación, de PERÚ COMPRAS y en el SEACE a fin de recibir comentarios, recomendaciones y observaciones sobre su contenido, por un periodo mínimo de diez (10) días hábiles, contando la Entidad con un plazo de diez (10) días hábiles para evaluar y, de ser el caso, modificar el proyecto de ficha de homologación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 069-2020-PERÚ COMPRAS de fecha 14 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS "*Proceso de Homologación de Requerimientos*", con el objeto de establecer las disposiciones generales y específicas que regulen el proceso de Homologación de requerimientos, que realizan los ministerios en el ámbito de sus competencias, priorizando aquellos que sean de contratación recurrente, de uso masivo y/o aquellos identificados como estratégicos;

MINISTERIO DE SALUD

No 276-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, 22 de febrero del 2021

O. UGARTE

B. OSTOS

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, una vez finalizadas las actividades de prepublicación del proyecto de Ficha de Homologación y evaluación de comentarios, recomendaciones y observaciones, la Entidad solicitará a PERÚ COMPRAS emitir opinión respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, presentando su Expediente de Solicitud de Opinión; y contando con la opinión favorable de PERÚ COMPRAS, la Ficha de Homologación será aprobada mediante resolución del Titular de la Entidad solicitante, la cual deberá publicarse en el Diario Oficial "El Peruano";

L. CUEVA

Que, respecto al procedimiento correspondiente para la aprobación del proyecto de Ficha de Homologación, el numeral 8.13 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que el Ministerio inicia el procedimiento que corresponda para su aprobación, la cual deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, contados desde el día siguiente de recibida la notificación de la opinión favorable por parte de PERÚ COMPRAS;

Que, asimismo, el numeral 8.13.2 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS establece que el Ministerio, bajo responsabilidad del Titular, deberá remitir a PERÚ COMPRAS, el mismo día de publicada en el Diario Oficial El Peruano, la Resolución y la Ficha de Homologación aprobada, a efectos de gestionar su incorporación en la Relación de Fichas de Homologación vigentes publicada en el portal de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS;

R. ESPINO

Que, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, en el marco de sus funciones, elaboró los proyectos de Ficha de Homologación de "Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk" y "Trampa plegable de metal perforada para captura viva de roedores de 23 cm x 9 cm x 8 cm tipo Sherman";

Que, mediante Informe N° 000028-2021-PERÚ COMPRAS-DES, la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS emite opinión favorable sobre los proyectos de la Ficha de Homologación de "Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk" y "Trampa plegable de metal perforada para captura viva de roedores de 23 cm x 9 cm x 8 cm tipo Sherman", al cumplir con los lineamientos y requisitos establecidos para su formulación;

Con el visado de la Directora General del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos Nros. 011-2017-SA y 032-2017-SA;

B. OSTOS

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Fichas de Homologación de "Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk" y "Trampa plegable de metal perforada para captura viva de roedores de 23 cm x 9 cm x 8 cm tipo Sherman", cuyas características se encuentran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, conforme al siguiente detalle:

L. CUEVA

N°	Código CUBSO	Denominación del Bien
1	1013160100388092	Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk
2	1013160100379175	Trampa plegable de metal perforada para captura viva de roedores de 23 cm x 9 cm x 8 cm tipo Sherman

Artículo 2.- Disponer que la Secretaría General remita a la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS, el mismo día de publicación de la presente Resolución Ministerial, las Fichas de Homologación aprobadas mediante el artículo 1, a efectos de gestionar su incorporación en la Relación de Fichas de Homologación publicada en el portal de la Central de Compras Públicas – PERÚ COMPRAS.

R. ESPINO

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÓSCAR RAÚL UGARTE UBILLÚZ
Ministro de Salud

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	1013160100388092
Denominación del requerimiento	:	Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk
Denominación técnica	:	Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores tipo Tomahawk.
Unidad de medida	:	Unidad
Resumen	:	Rectangular, formada por mallas metálicas compuestas por alambres galvanizados unidos uniformemente con soldadura. Internamente posee una palanca inclinada a la derecha de la puerta, que se engancha en la parte superior de forma horizontal y se cierra inmediatamente después que el roedor ingresa a la jaula y apoya su peso sobre la plataforma accionadora. Es plegable y cuenta con una agarradera de alambre en la malla superior, para facilitar su transporte. Es utilizada para captura viva de roedores sobre todo de las especies *Rattus norvegicus* y *Rattus rattus*.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1 Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material de la jaula	Mallas metálicas de alambre de acero galvanizado	Resolución Directoral N° 353-2019-DG-CNSP- INS "MAN-CNSP-025: MANUAL DE CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE TRAMPAS PLEGABLES PARA CAPTURA VIVA DE ROEDORES", tabla 01 de especificaciones de referencia para el análisis de trampas de tipo Tomahawk
2	Forma	Rectangular, formada por mallas de alambre unidas uniformemente con soldadura, con una agarradera de alambre en la malla superior.	
3	Aspecto	Liso, sin bordes ni rebabas cortantes	
4	Largo	41 cm +/- 1,5 cm	
5	Ancho	13 cm +/- 1,5cm	
6	Alto	13 cm +/- 1,5 cm	
7	Peso	710 g +/- 50 g	
8	Calibre del alambre de acero galvanizado de la malla	N° 16 ó 1,63 mm +/- 0,05 mm	

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL CENARES R. ESPINO

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL R. ESPINO V°B°

MINISTERIO DE SALUD - SERUMS Centro de Programación J. CASTRO V°B°

MINISTERIO DE SALUD - SERUMS Centro de Programación COORDINACIÓN V°B°

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

9	Plegabilidad	No más de 1/3 de su altura o no más de 4,3 cm +/- 0,5 cm	
10	Funcionalidad	La trampa se cierra al activar la plataforma disparadora.	
11	Material de la agarradera	Alambre de acero galvanizado	Establecido por el Ministerio
12	Dimensiones de la cocadas (véase nota 1)	Base de 1,3 cm +/- 0,1 cm x altura de 2,5 cm +/- 0,1 cm, distribuidas homogéneamente	
13	Sistema funcionamiento de la puerta	Accionada por palanca.	
14	Resistencia a la corrosión (oxidación) de la malla metálica y agarradera	La superficie no debe mostrar signos de corrosión.	

Nota 1.- Cocada: Es el rectángulo que se forma por el entrecruzamiento de los alambres en la malla metálica.

2.1.2 Gráficos o esquemas referenciales

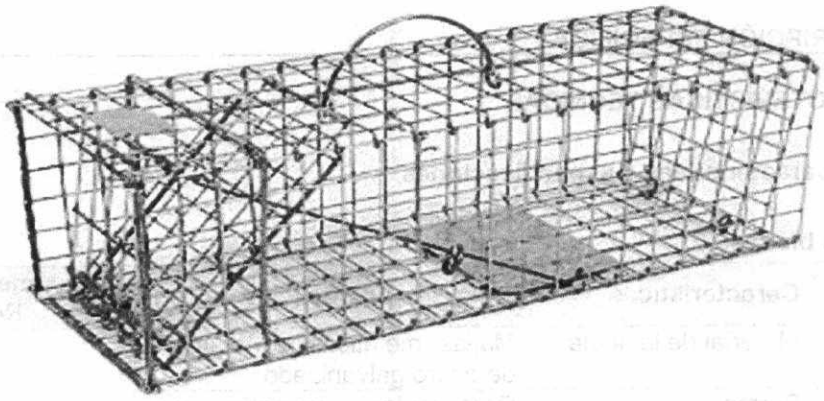

2.1.3 Rotulado

2.1.3.1 Envase inmediato y/o mediato

El contenido del rotulado del envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato), debe corresponder al producto ofertado y debe consignar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto
- Cantidad
- Número de lote o serie
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Nombre, dirección y Registro Único del Contribuyente (RUC) del fabricante (en caso de origen nacional) o importador o distribuidor responsable.

La información debe estar en forma impresa con tinta indeleble, con letras legibles y visibles.

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en el envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato), para lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

2.1.3.2 Embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando lo siguiente:

- Nombre del producto
- Cantidad
- Lote o serie
- Nombre del proveedor
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

2.1.4 Envase y embalaje

2.1.4.1 Envase inmediato y/o mediato

Envase de cartón o de material distinto conteniendo máximo 10 unidades, que garantice las propiedades físicas e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Cuando el producto cuente con envase mediato o sólo cuente con envase inmediato, éste debe ser tipo caja.

2.1.4.2 Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo que garantice la integridad, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del producto.
- Que facilite su conteo y fácil apilamiento.

2.1.5 Inserto o manual de instrucciones de uso

El inserto o manual de instrucciones de uso debe estar redactado en idioma español con información de armado, uso, conservación, almacenamiento y mantenimiento.

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1 De la recepción

La recepción se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por el profesional responsable del almacén o quien haga sus veces de la entidad; para lo cual realizará la verificación documentaria y evaluación de control del producto de forma cuantitativa y cualitativa para verificar las características físicas del producto, según su procedimiento; cumpliendo las disposiciones establecidas en las normas sobre la administración de almacenes para el sector público.

2.2.1.1 Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino, debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y estar refrendados por el contratista, para la verificación respectiva.

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista

DOCUMENTO
Orden de Compra – Guía de internamiento
Guía de Remisión o Factura
Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
Copia simple del Certificado de análisis o documento equivalente emitido por el fabricante por cada lote o serie del producto a entregar y copia simple de documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.1 Documentos para la admisión de la oferta
Copia simple del Acta de Muestreo
Copia simple del Informe de Ensayo emitido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, según las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 2 del numeral 2.2.3 Control de calidad

Nota 2: Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del Informe de Ensayo y del Acta de Muestreo sólo aplica a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la entidad.

La Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos se recepciona por única vez cuando se efectúa la primera entrega y tiene validez por un plazo de 2 años.

2.2.1.2 Evaluación de control (cualitativa y cuantitativa)

La evaluación de control del producto de forma cuantitativa y cualitativa para verificar las características físicas del producto, será realizada por el profesional responsable del almacén de la entidad o el profesional que haga sus veces, según su procedimiento; cumpliendo las disposiciones establecidas en las normas sobre la administración de almacenes para el sector público, para lo cual debe utilizar un plan de muestreo de acuerdo a la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018).

2.2.2 De la Conformidad

La conformidad se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto entregado. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 2 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a 60 días calendarios y no generará gastos adicionales a la entidad.

2.2.3 Control de Calidad

Para la verificación de la calidad, el producto estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la entidad.

Los ensayos a efectuarse en el producto son los siguientes:

Tabla N° 2. Ensayos para el control de calidad del producto

Característica	Capitulo/Numeral	Documento Técnico de Referencia
Forma	Tabla 01 de especificaciones de referencia para el análisis de trampas de tipo Tomahawk	Resolución Directoral N° 353-2019-DG-CNSP- INS "MAN-CNSP-025: MANUAL DE CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE TRAMPAS PLEGABLES PARA CAPTURA VIVA DE ROEDORES"
Aspecto		
Largo	Numeral 6.1	
Ancho		
Alto		
Peso		
Calibre del alambre de acero Galvanizado de la malla		
Plegabilidad		
Funcionalidad		

El tamaño de muestra para los ensayos requeridos en la Tabla 2, se ciñen a los siguientes planes de muestreo (Tamaño de muestra y Límite de calidad Aceptable), establecidos en el MAN-CNSP-025: MANUAL DE CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE TRAMPAS PLEGABLES PARA CAPTURA VIVA DE ROEDORES aprobado con Resolución Directoral N° 353-2019-DG-CNSP- INS:

- Para el ensayo de plegabilidad y funcionalidad aplicar una inspección reducida con un Nivel de Inspección General I y LCA 2.5, según NTP-ISO 2859-1: 2013 (revisada el 2018), Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.
- Para el caso de la descripción de la forma, aspecto, dimensiones, peso de la trampa y calibre del alambre de la malla, aplicar una inspección reducida con un Nivel de Inspección Especial S-3 y un LCA 6.5.

Para la realización de los ensayos de control de calidad, el contratista debe prever con anticipación los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos del mismo con oportunidad.

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote o serie, las unidades del lote o serie muestreado representarán al total de unidades de los lotes o series sujetos de muestreo. La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes o series que conforman la entrega. La obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicha entrega no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes o series sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo.

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote o serie y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote o serie muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud o a un laboratorio de la Red, el control de calidad de los lotes o series restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, sólo formarán parte de la entrega los lotes o series que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el Acta de Muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad del CNCC-INS o el laboratorio de la red seleccionado y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del producto en el lugar de destino.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes.

En caso que durante la vigencia del contrato se incorpore un Laboratorio a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los productos.

Asimismo, en caso alguno de los Laboratorios antes señalados sea excluido de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los productos.

En el caso que la entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1De la Selección

Documentos de presentación obligatoria

3.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

3.1.1.1 Certificado de análisis u otro documento equivalente del producto, emitido por el fabricante en el que se señalen los análisis o pruebas realizadas, las especificaciones y resultados obtenidos, que sustenten el cumplimiento de las características solicitadas en la tabla del numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.

En el caso que el certificado de análisis u otro documento equivalente no haya considerado todas las características específicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación en la tabla del numeral 2.1.1, se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que sustenten cumplimiento de dichas características.

3.1.1.2 Inserto o manual de instrucciones de uso del producto ofertado que permita sustentar lo señalado en el numeral 2.1.5 de la Ficha de Homologación

3.1.1.3 Presentación de una muestra del producto ofertado para la evaluación de control (cualitativa y cuantitativa) y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, según lo establecido en el Anexo N°1.

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IV. ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
R. ESPINO
V°B°

MINISTERIO DE SALUD
Centro de Programación
J. CASTRO
V°B°

MINISTERIO DE SALUD
Centro de Programación
COORDINACIÓN
V°B°

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

ANEXO N° 1

EVALUACÓN DE MUESTRAS

a) Consideraciones Generales:

01	**Aspectos a verificar y mecanismo para determinar el cumplimiento:** Según formato de evaluación N° 2
02	**Metodología de Evaluación:** Evaluación de control (cualitativa y cuantitativa)
03	**Número de muestras:** Los postores deben presentar una (01) muestra en su(s) envase(s) y acompañado de su inserto o manual de instrucciones de uso. En el caso que la presentación contenga más de una unidad, bastará con presentar sólo una (01) muestra y adjuntar su envase inmediato y/o mediato. La muestra a entregar debe corresponder al lote o serie indicado en el Certificado de análisis o documento equivalente, consignado en el numeral 3.1.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.
04	**Órgano encargado de la evaluación técnica de las muestras:** La entidad debe precisarlo en las bases del procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual por lo menos uno de los integrantes, debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
05	**Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:** La entidad debe precisarlo en las bases del procedimiento de selección.

b) Corroboración de la información consignada en la muestra con la información contenida en los documentos presentados por los postores según formato de evaluación N°1.

FORMATO DE EVALUACIÓN N° 1

Producto: Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk.

Postor: .....

Documentos técnicos	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Certificado de análisis o documento equivalente			Visual
Inserto o manual de instrucciones de uso			Visual
Resultado Final			

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

c) Aspectos a verificar en la muestra del producto ofertado según formato de evaluación N°2.

FORMATO DE EVALUACION N° 2

Producto: Trampa jaula plegable de malla de alambre para captura viva de roedores de 41 cm x 13 cm x 13 cm tipo Tomahawk.

Postor: .....

Aspectos a verificar	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Envase mediato y/o inmediato de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.4.1 de la Ficha de Homologación.			Inspección visual
Rotulado del envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato) debe corresponder al producto ofertado y consignar la información del numeral 2.1.3.1 de la Ficha de Homologación.			Inspección visual
Trampa de forma rectangular, formada por mallas metálicas, lisas, sin bordes ni rebabas cortantes, con puerta accionada por palanca y con una agarradera de alambre en la malla superior.			Inspección visual y táctil
Trampa plegada no más de 1/3 de su altura o no más de 4,3 cm +/- 0,5 cm			Inspección visual utilizando regla metálica calibrada de 50 cm con resolución de 1mm
Dimensiones de las cocadas de la trampa: base de 1,3 cm +/- 0,1 cm x altura de 2,5 cm +/- 0,1 cm, distribuidas homogéneamente			Inspección visual utilizando regla metálica calibrada de 50 cm con resolución de 1mm.
Largo: 41,0 cm +/- 1,5 cm, Ancho: 13,0 cm +/- 1,5 cm y Alto: 13,0 cm +/- 1,5 cm.			Inspección visual utilizando regla metálica calibrada de 50 cm con resolución de 1mm.
Resultado final			

MINISTERIO DE SALUD – DIRECCIÓN GENERAL – R. ESPINO – V°B°

MINISTERIO DE SALUD – Centro de Programación – J. CASTRO – V°B°

MINISTERIO DE SALUD – Centro de Programación – COORDINACIÓN – V°B°

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

FICHA DE HOMOLOGACIÓN

I. DESCRIPCIÓN GENERAL

Código del CUBSO	:	1013160100379175
Denominación del requerimiento	:	Trampa plegable de metal perforada para captura viva de roedores de 23 cm x 9 cm x 8 cm tipo Sherman.
Denominación técnica	:	Trampa plegable de metal perforada para captura viva de roedores tipo Sherman.
Unidad de medida	:	Unidad
Resumen	:	Rectangular, formada por láminas de aluminio articuladas, de fácil armado. Las láminas laterales poseen agujeros que permiten una identificación más objetiva del roedor atrapado. Se acciona por una lámina con resorte que se pliega hacia el piso interior y se sujeta mediante un pestillo, que al ser pisada cierra de golpe la trampa. Es plegable y liviana lo cual facilita su transporte y almacenamiento. Se utiliza para la captura viva de roedores sobre todo de la especie *Mus musculus* y roedores silvestres.

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

2.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1.1 Características y especificaciones

De los bienes:

N°	Características	Especificación	Documento Técnico de Referencia
1	Material de las paredes y puertas de la jaula	Láminas de aluminio	Resolución Directoral N° 353-2019-DG-CNSP-INS "MAN-CNSP-025: MANUAL DE CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE TRAMPAS PLEGABLES PARA CAPTURA VIVA DE ROEDORES", Tabla 02 de especificaciones de referencia para el análisis de trampas de tipo Sherman.
2	Forma	Rectangular, formada por láminas articuladas, con las laterales perforadas.	
3	Aspecto	Liso, sin bordes ni rebabas cortantes	
4	Largo	23,0 cm +/- 0,5 cm	
5	Ancho	8,0 cm +/- 0,5 cm	
6	Alto	9,0 cm +/- 0,5 cm	
7	Peso	160 g +/- 20 g	
8	Espesor de las láminas de los lados y de las puertas	0,95 mm +/- 0,05 mm	
9	Plegabilidad	No más de 1/3 de su altura o no más de 3,0 cm +/- 0,5 cm	

MINISTERIO DE SALUD – DIRECCIÓN GENERAL – R. ESPINO – V°B°

MINISTERIO DE SALUD – Centro de Programación – J. CASTRO – V°B°

MINISTERIO DE SALUD – Centro de Programación – COORDINACIÓN – V°B°

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

10	Funcionalidad	La trampa se cierra al pisar la lámina con resorte que se pliega hacia el piso interior y se sujeta mediante un pestillo.	
11	Material de los resortes y guías	Acero inoxidable	Establecido por el Ministerio
12	Espesor de los resortes	0,72 mm +/- 0,03 mm	
13	Diámetro de agujeros u orificios de láminas laterales	5,0 mm a 7,0 mm	
14	Distribución de los agujeros u orificios en las láminas laterales	Deben estar distribuidos de forma uniforme y paralela en 2 áreas por cada lámina lateral.	
15	Aspecto de las perforaciones (agujeros u orificios)	Deben estar libres de rebabas y superficies cortantes interna y externamente.	
16	Sistema funcionamiento de la puerta	Accionada por resorte.	
17	Resistencia a la corrosión (oxidación) de paredes, puertas, resortes y guías	La superficie no debe mostrar signos de corrosión.	

2.1.2 Gráficos o esquemas referenciales

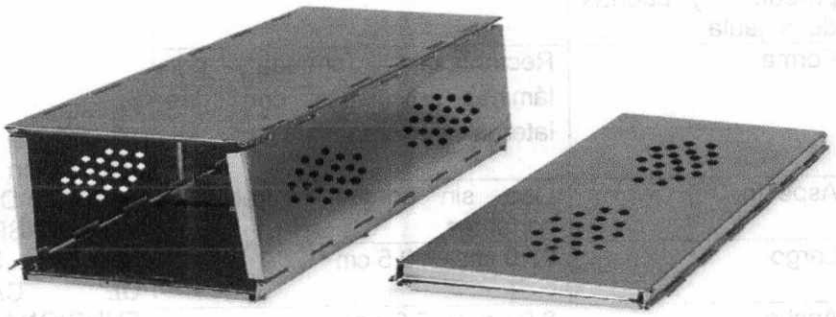

2.1.3 Rotulado

2.1.3.1 Envase inmediato y/o mediato

El contenido del rotulado del envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato) debe corresponder al producto ofertado y debe consignar como mínimo lo siguiente:

- Nombre del producto
- Cantidad
- Número de lote o serie

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Nombre, dirección y Registro Único del Contribuyente (RUC) del fabricante (en caso de origen nacional) o importador o distribuidor responsable.

La información debe estar en forma impresa con tinta indeleble, con letras legibles y visibles.

La Entidad mantiene la facultad de solicitar un logotipo en el envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato), para lo cual debe ser precisado en el requerimiento que formula el área usuaria.

2.1.3.2 Embalaje

El embalaje debe estar debidamente rotulado indicando lo siguiente:

- Nombre del producto
- Cantidad
- Lote o serie
- Nombre del proveedor
- Especificaciones para la conservación y almacenamiento
- Número de embalajes apilables

Dicha información puede ser indicada en etiquetas.

2.1.4 Envase y embalaje

2.1.4.1 Envase inmediato y/o mediato

Envase de cartón o de material distinto conteniendo una o más unidades del producto, que garantice las propiedades físicas e integridad del producto. Resistente a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución. Cuando el producto cuente con envase mediato o sólo cuente con envase inmediato, éste debe ser tipo caja.

2.1.4.2 Embalaje

Caja de cartón corrugado o de material distinto que debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Nuevo que garantice la integridad, transporte, distribución y adecuado almacenamiento del producto.
- Que facilite su conteo y fácil apilamiento.

2.1.5 Inserto o manual de instrucciones de uso

El inserto o manual de instrucciones de uso debe estar redactado en idioma español con información de armado, uso, conservación, almacenamiento y mantenimiento.

2.2 CONDICIONES DE EJECUCIÓN

2.2.1 De la recepción

La recepción se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El acto de recepción de los bienes que formarán parte de la entrega se realizará por el profesional responsable del almacén o quien haga sus veces de la entidad; para lo cual realizará la verificación documentaria y evaluación de control del producto de forma cuantitativa y cualitativa para verificar las características físicas del producto, según su procedimiento; cumpliendo las disposiciones establecidas en las normas sobre la administración de almacenes para el sector público.

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

2.2.1.1 Verificación documentaria

El contratista en el momento de entrega de los bienes en el punto de destino, debe entregar los documentos indicados en la Tabla N° 1, los cuales deben estar vigentes a la fecha de recepción y estar refrendados por el contratista, para la verificación respectiva.

Tabla N° 1. Documentos a presentar por el contratista

DOCUMENTO
Orden de Compra – Guía de internamiento
Guía de Remisión o Factura
Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos
Copia simple del Certificado de análisis o documento equivalente emitido por el fabricante por cada lote o serie del producto a entregar y copia simple de documentos técnicos para sustentar lo señalado en el segundo párrafo del numeral 3.1.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.
Copia simple del Acta de Muestreo
Copia simple del Informe de Ensayo emitido por el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, según las pruebas de ensayo indicadas en la Tabla N° 2 del numeral 2.2.3 Control de calidad.

Nota 2: Los documentos a presentar cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El contratista es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las copias simples del Informe de Ensayo y del Acta de Muestreo sólo aplica a cada entrega que corresponda efectuar un control de calidad, según cronograma establecido por la entidad.

La Declaración Jurada de compromiso de canje y/o reposición por defectos o vicios ocultos se recepciona por única vez cuando se efectúa la primera entrega y tiene validez por un plazo de 2 años.

2.2.1.2 Evaluación de control (cualitativa y cuantitativa)

La evaluación de control del producto de forma cuantitativa y cualitativa para verificar las características físicas del producto, será realizada por el profesional responsable del almacén de la entidad o el profesional que haga sus veces, según su procedimiento; cumpliendo las disposiciones establecidas en las normas sobre la administración de almacenes para el sector público, para lo cual debe utilizar un plan de muestreo de acuerdo a la norma NTP-ISO 2859-1:2013 (revisada el 2018).

2.2.2 De la Conformidad

La conformidad se sujeta a las disposiciones de recepción y conformidad establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La conformidad de recepción de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del producto entregado. El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del producto ofertado. El plazo máximo de responsabilidad del contratista aplica durante el plazo de 2 años, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

El canje por defectos o vicios ocultos será efectuado en el caso de que el producto haya sufrido alteración de sus características técnicas sin causa atribuible al usuario o cualquier otro defecto o vicio oculto. El canje o reposición se realizará a solo requerimiento de la entidad, en un plazo no mayor a 60 días calendarios y no generará gastos adicionales a la entidad.

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

2.2.3 Control de Calidad

Para la verificación de la calidad, el producto estará sujeto al control de calidad en el Centro Nacional de Control de Calidad (CNCC) del INS o por cualquier laboratorio de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud previo a su entrega en el lugar de destino final, y según cronograma establecido por la entidad.

Los ensayos a efectuarse en el producto son los siguientes:

Tabla N° 2. Ensayos para el control de calidad del producto

Característica	Capitulo/Numeral	Documento Técnico de Referencia
Forma	Tabla 02 de especificaciones de referencia para el análisis de trampas de tipo Sherman.	Resolución Directoral N° 353-2019-DG-CNSP- INS "MAN-CNSP-025: MANUAL DE CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE TRAMPAS PLEGABLES PARA CAPTURA VIVA DE ROEDORES"
Aspecto		
Largo	Numeral 6.1	
Ancho		
Alto		
Peso		
Espesor de las láminas de los lados y de las puertas		
Plegabilidad		
Funcionalidad		

El tamaño de muestra para los ensayos requeridos en la Tabla 2, se ciñen a los siguientes planes de muestreo (Tamaño de muestra y Límite de calidad Aceptable), establecidos en el MAN-CNSP-025: MANUAL DE CONTROL DE CALIDAD Y FUNCIONALIDAD DE TRAMPAS PLEGABLES PARA CAPTURA VIVA DE ROEDORES aprobado con Resolución Directoral N° 353-2019-DG-CNSP- INS:

- Para el ensayo de plegabilidad y funcionalidad aplicar una inspección reducida con un Nivel de Inspección General I y LCA 2.5, según NTP-ISO 2859-1: 2013 (revisada el 2018), Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1: Esquemas de muestreo clasificados por límite de calidad aceptable (LCA) para inspección lote por lote.
- Para el caso de la descripción de la forma, aspecto, dimensiones, peso de la trampa y espesor de las láminas de los lados y de las puertas, aplicar una inspección reducida con un Nivel de Inspección Especial S-3 y un LCA 6.5.

Para la realización de los ensayos de control de calidad, el contratista debe prever con anticipación los plazos que conllevará su ejecución, a fin de atender los requerimientos del mismo con oportunidad.

Las unidades utilizadas para fines de control de calidad no forman parte del total de unidades a entregar.

Cuando una entrega esté conformada por más de un lote o serie, las unidades del lote o serie muestreado representarán al total de unidades de los lotes o series sujetos de muestreo. La obtención de un resultado de control de calidad "CONFORME" se interpreta como la conformidad de las unidades de todos los lotes o series que conforman la entrega. La

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACEUTICO
C.Q.F.P 02558

obtención de un resultado de control de calidad "NO CONFORME", significa que dicha entrega no cumple con el requisito de conformidad para el control de calidad solicitado, no pudiendo el contratista distribuir ninguno de los lotes o series sujetos de muestreo, debiendo proceder según lo señalado en el siguiente párrafo.

En el caso que una entrega esté conformada por más de un lote o serie y se obtenga un informe de ensayo de control de calidad "NO CONFORME" para el lote o serie muestreado, el contratista procederá inmediatamente a solicitar al Centro Nacional de Control de Calidad del Instituto Nacional de Salud o a un laboratorio de la Red, el control de calidad de los lotes o series restantes, cuyos gastos lo asumirá el contratista. En este caso, sólo formarán parte de la entrega los lotes o series que obtengan los resultados de control de calidad "CONFORME".

Los resultados del muestreo y las ocurrencias relacionadas con la toma de muestra deben constar en el Acta de Muestreo, la misma que debe ser firmada por los representantes del laboratorio de control de calidad del CNCC-INS o el laboratorio de la red seleccionado y del contratista, y será considerada como requisito obligatorio para la entrega del producto en el lugar de destino.

La demora en los plazos de entrega que se deriven por resultado "NO CONFORME" en el control de calidad, será responsabilidad del contratista, independientemente de ser sujeto a sanciones y moras contempladas en la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y modificatorias vigentes.

En caso que durante la vigencia del contrato se incorpore un Laboratorio a la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, el contratista está facultado para realizar las pruebas que correspondan, las mismas que serán válidas para efectos de la entrega de los productos.

Asimismo, en caso alguno de los Laboratorios antes señalados sea excluido de la Red de Laboratorios Oficiales de Control de Calidad de Medicamentos y Afines del Sector Salud, las pruebas que se realicen no serán válidas para efectuar el internamiento de los productos.

En el caso que la entidad determine que los costos y/o la oportunidad del suministro originados de la exigencia del control de calidad, impiden o ponen en riesgo la finalidad de la contratación, esta se podrá eximir de dicha exigencia

III. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

3.1De la Selección

Documentos de presentación obligatoria

3.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

Además de la Declaración Jurada de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor debe presentar copias simples de los siguientes documentos:

3.1.1.1 Certificado de análisis u otro documento equivalente del producto, emitido por el fabricante en el que se señalen los análisis o pruebas realizadas, las especificaciones y resultados obtenidos, que sustenten el cumplimiento de las características solicitadas en la tabla del numeral 2.1.1 de la Ficha de Homologación.

En el caso que el certificado de análisis u otro documento equivalente no haya considerado todas las características específicas solicitadas en la presente Ficha de Homologación en la tabla del numeral 2.1.1, se debe presentar documentos técnicos emitidos o avalados por el fabricante que sustenten cumplimiento de dichas características.

3.1.1.2 Inserto o manual de instrucciones de uso del producto ofertado que permita sustentar lo señalado en el numeral 2.1.5 de la Ficha de Homologación.

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUÍMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558

3.1.1.3 Presentación de una muestra del producto ofertado para la evaluación de control (cualitativa y cuantitativa) y corroboración de la información consignada en los documentos técnicos presentados por los postores, según lo establecido en el Anexo N°1.

Para los documentos emitidos en el extranjero cuyo contenido se encuentre en idioma diferente al español, deben presentar la respectiva traducción por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según lo establecido en el reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

IV. ANEXOS

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL
R. ESPINO
V°B°

MINISTERIO DE SALUD
Centro de Programación
J. CASTRO
V°B°

MINISTERIO DE SALUD
Centro de Programación
COORDINACIÓN
V°B°

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUIMICO FARMACEUTICO
C.Q.F.P 02558

ANEXO N° 1

EVALUACION DE MUESTRAS

a) Consideraciones Generales:

01	**Aspectos a verificar y mecanismo para determinar el cumplimiento:** Según formato de evaluación N° 2
02	**Metodología de Evaluación:** Evaluación de control (cualitativa y cuantitativa)
03	**Número de muestras:** Los postores deben presentar una (01) muestra en su(s) envase(s) y acompañado de su inserto o manual de instrucciones de uso. En el caso que la presentación contenga más de una unidad, bastará con presentar sólo una (01) muestra y adjuntar su envase inmediato y/o mediato. La muestra a entregar debe corresponder al lote o serie indicado en el Certificado de análisis o documento equivalente, consignado en el numeral 3.1.1.1 Documentos para la admisión de la oferta.
04	**Órgano encargado de la evaluación técnica de las muestras:** La entidad debe precisarlo en las bases del procedimiento de selección de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el cual por lo menos uno de los integrantes, debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación.
05	**Dirección, lugar exacto y horario para la presentación de las muestras:** La entidad debe precisarlo en las bases del procedimiento de selección.

b) Corroboración de la información consignada en la muestra con la información contenida en los documentos presentados por los postores según formato de evaluación N° 1.

FORMATO DE EVALUACION N° 1

Producto: Trampa plegable de metal perforada para captura viva de roedores de 23 cm x 9 cm x 8 cm Tipo Sherman

Postor: .....

Documentos técnicos	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Certificado de análisis o documento equivalente			Visual
Inserto o manual de instrucciones de uso			Visual
Resultado Final			

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUIMICO FARMACEUTICO
C.Q.F.P 02558

c) Aspectos a verificar en la muestra del producto ofertado según formato de evaluación N° 2.

FORMATO DE EVALUACION N° 2

Producto: Trampa plegable de metal perforada para captura viva de roedores de 23 cm x 9 cm x 8 cm Tipo Sherman

Postor: .....

Aspectos a verificar	Cumple	No cumple	Mecanismo para determinar el cumplimiento
Envase mediato y/o inmediato de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1.4.1 de la Ficha de Homologación.			Inspección visual
Rotulado del envase mediato y/o inmediato (en caso que el producto sólo cuente con envase inmediato) debe corresponder al producto ofertado y consignar la información del numeral 2.1.3.1 de la Ficha de Homologación.			Inspección visual
Trampa de forma rectangular, formada por láminas de aluminio, lisas, sin bordes ni rebabas cortantes, con láminas laterales con agujeros u orificios distribuidos en forma paralela y uniforme en 2 áreas por cada lámina lateral, libre de rebabas y superficies cortantes interna y externamente y con puerta accionada por resorte.			Inspección visual y táctil
Trampa plegada no más de 1/3 de su altura o no más de 3,0 cm +/- 0,5 cm			Inspección visual utilizando regla metálica calibrada de 50 cm con resolución de 1mm.
Largo: 23,0 cm +/- 0,5 cm, Ancho: 8,0 cm +/- 0,5 cm y Alto: 9,0 cm +/- 0,5 cm.			Inspección visual utilizando regla metálica calibrada de 50 cm con resolución de 1mm.
Diámetro de los agujeros u orificios: 5mm a 7 mm			Inspección visual utilizando regla metálica calibrada de 50 cm con resolución de 1mm.
Resultado final			

MINISTERIO DE SALUD – DIRECCIÓN GENERAL – R. ESPINO – V°B° – Dirección de Redes Integradas de Salud

MINISTERIO DE SALUD – Centro de Programación – J. CASTRO – V°B°

MINISTERIO DE SALUD – Centro de Programación – COORDINACIÓN – V°B°

Pedro Alexis Sánchez Sánchez
QUIMICO FARMACÉUTICO
C.Q.F.P 02558